En [illegible] en tres dias del mes de diziem
bre de mil y seiscientos y quarenta y tres años
el conçejo justiçia y regimiento de la villa de
[illegible] estando en la sala baxa de sus
casas de ayuntamiento [illegible] de [illegible]
[illegible] martinez alcalde ordinario desta villa y barto
lome [illegible] alferez mayor y don [illegible]
[illegible] alguacil mayor y don alonso de
[illegible] y francisco martinez
[illegible] regidores y barto
lome [illegible] y alonso martinez [illegible]
y alonso martinez [illegible] regi
dores y estando en [illegible] ayunta
miento [illegible] bartolome de ca
no bos [illegible] alcalde ordinario desta vi
lla [illegible]
de [illegible] presentes [illegible]
[illegible] el conçejo acordaron
lo siguiente

[illegible]
[illegible] firmaron

En la villa de [illegible] veinte y dos dias del mes de
diziembre de mil y seiscientos y quarenta y
tres años el conçejo justiçia y regimiento de
la villa de [illegible] estando en la sala
baxa de sus casas de ayuntamiento [illegible]
de [illegible] bartolome de cano bos [illegible] alcalde or
dinario desta villa [illegible]